

CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIO

En la ciudad de Asunción, en fecha 24 de Julio de 2018, entre PUERTO UNIÓN S.A. (en adelante PUERTO UNIÓN) con domicilio en la A v. Don Fernando Leri N° 7025 y Hermann Gmeinner, Zeballos Cué, Asunción, con RUC N° 80047732-4, representada en este acto por los Señores Francisco Solano Meza Arriola con C.I. N° 1.445.429 y Fernando Ortiz con C.I. N° 2.349.320, ambos en su carácter de apoderados, por una parte y por la otra el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), representado en este acto por Dra. Lilian Martínez de Alonso con C.I. N° 629.338, en su carácter de Directora General con domicilio en Avda. Artigas N° 3973 y Gral. Roa, de la ciudad de Asunción; (en adelante el PRESTADOR) en forma conjunta e indistinta denominadas "Parte" y/o "Partes", convienen en celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIO", (en adelante el Contrato), sujeto a las siguientes cláusulas:-

I. Cláusula primera: *Objeto.*

Las partes acuerdan que el PRESTADOR realizará por encargo de PUERTO UNIÓN una evaluación conforme a la Resolución N° 222 de la SEAM, que incluirá la extracción, ensayos físicos-químicos y microbiológicos en una muestra de agua superficiales "agua de río", en adelante denominados el *Servicio*.-

El *Servicio* será prestado de acuerdo a lo descrito en la Nota de Presupuesto N° 803/2018 de fecha 20 de abril de 2018 identificado en el *ANEXO I*, el cual una vez firmado por ambas partes, formará parte integral e indisoluble del presente Contrato.-

El PRESTADOR declara poseer la suficiente experiencia para realizar el *Servicio* y cuenta además con los recursos materiales, humanos, técnicos y financieros para ejecutarlo en forma eficiente, respetando y teniendo en cuenta las previsiones contractuales y las responsabilidades asumidas; además de ello declara tener pleno conocimiento de la zona donde se realizará el *Servicio* y sus condiciones.-

El PRESTADOR toma a su cargo, los riesgos inherentes al *Servicio* y exonera desde ya a PUERTO UNIÓN de cualquier acto o reclamación que se produzca o nazca directa o indirectamente, por motivo de la misma.-

El cumplimiento del Contrato para que éste sea tal, deberá incluir la ejecución y el cumplimiento de todos aquellos ítems y obligaciones que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer las obligaciones asumidas.-

El PRESTADOR asume la obligación de mantener indemne a PUERTO UNIÓN por actos que se produjesen a consecuencia del cumplimiento del *Servicio*.-

Desde la suscripción del presente Contrato, el PRESTADOR asume la responsabilidad inherente a la elaboración del *Servicio*. La obligación asumida es de resultado.-

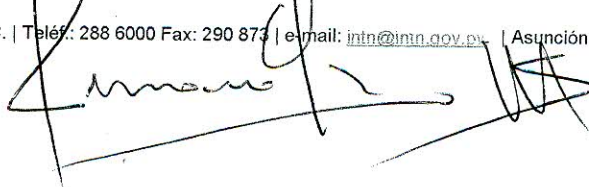
El PRESTADOR se obliga a no hacer prácticas indebidas y a salvaguardar el buen nombre reputacional y comercial así como el honor y la imagen comercial de PUERTO UNIÓN, por lo que cualquier acto contrario a este apartado es causa de rescisión por disenso de PUERTO UNIÓN, sin responsabilidad alguna.-

II. Cláusula segunda: *Descripción del Servicio y Costo.*

PUERTO UNIÓN abonará mensualmente al PRESTADOR en concepto del *Servicio* por el total de 2 muestras analizadas Garantías Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta mil (G.

- **TEMBIPOTA:** Oipotyvõ tekoatýpe: taha'e omba'ejoguáva, mba'e'apopyha, ñemuha ha kuave'emybykuérape; jehapereka, ñeipytyvõmby, mbojojaha, mbokuatia ha mba'era'á rupive; oma'ë añetéva tekoaty ha tekpha ñangarekorá rehe. **MISIÓN:** Servir a la sociedad: consumidores, industrias, comercio y servicios mediante investigación y asistencia técnica, normalización, certificación y metrología, con un enfoque de responsabilidad social y sostenibilidad.
- **TEMBIHECHA:** Temimõimby hembiapopyahukuaáva ha ojepytyaso añetéva, ojehechakuáva tetápyre ha tetá ambue rupi omojuahẽ porã rehe kuave'emybete puruharakuérape, imba'apoharakuéra ikatupyry ha imba'erechakuagũ, ha upéichante avei oipytyvõhaguére tekoatýpe. **VISIÓN:** Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente por la calidad de sus servicios, la excelencia profesional y humana de su gente, y su contribución a la sociedad.

Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. | Teléf.: 288 6000 Fax: 290 873 | e-mail: intn@intn.gov.py | Asunción - Paraguay

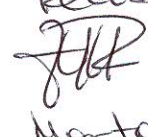


Dra. Lilian Martínez de Alonso
Directora General del INTN



Diana Meza
Atención al Cliente
INTN

30-07-18

Recibido

Marta Mieres.

30/07/18

RECIBIDO: Secretaría de la
Dirección Administrativa y Fin.

Fecha: 30 JUL 2018

Hora: 11:20

Nº
Firma

Lic. Patricia Villalba
Secretaria DAF
INTN

RECIBIDO: Secretaria de la
Dirección O.I.A.T

Fecha: 30 JUL 2018

Hora: 14:36

Nº: 1193

Hilaria Hermosa
Firma

